

RESOLUCIÓN NÚMERO 0003768 DE 2015

(-7 OCT 2015

“Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA BARBOSA, como *Centro de Enseñanza Automovilística*”

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 1831 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 087 de 2011, en el numeral 16.5 del artículo 16 establece como función de la Subdirección de Tránsito *“Expedir los actos administrativos pertinentes para la autorización, constitución, funcionamiento y clasificación de los Centros de Enseñanza Automovilística”*;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, los Centros de Enseñanza Automovilística deberán ser establecimientos de carácter docente;

Que con fundamento en el artículo 15 de la Ley 769 de 2002, es competencia del Ministerio de Transporte verificar y establecer el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios de los Centros de Enseñanza Automovilística para proceder a autorizar su habilitación;

Que en desarrollo de lo preceptuado en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, mediante Decreto 1500 del 29 de abril de 2009 y la Resolución 3245 del 21 de julio de 2009 se reglamentaron por parte del Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Transporte en lo de su competencia, los requisitos para la constitución, funcionamiento y habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística;

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 8 del Decreto 1500 de 2009 y en calidad de representante legal de la Institución F Y G ASOCIADOS S.A.S., el señor Robinson Édison Fandiño, identificado con cédula de ciudadanía 91.301.988, solicitó al Ministerio de Transporte, Subdirección de Tránsito, mediante radicado 20153210514132 del 07 de septiembre de 2015, la habilitación como Centro de Enseñanza Automovilística para el CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA BARBOSA;

Que mediante Resolución 017699 del 31 de agosto del 2015, el Secretario de Educación del Departamento de Santander, concedió la licencia de funcionamiento a la Institución de Educación CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA BARBOSA, ubicado en la Carrera 9 No. 11 – 52 P2 del Municipio de Barbosa Santander;

Que mediante Resoluciones 017862 del 01 de Septiembre del 2015, el Secretario de Educación del Departamento de Santander, otorgó el registro de los programas a la Institución Para el Trabajo y desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA BARBOSA, para la formación de conductores en las categorías A1, A2, B1 y C1;

4/11

Handwritten signature

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA BARBOSA, como *Centro de Enseñanza Automovilística*"

Que de igual manera el ente certificador INSTITUTO COLOMBIANO DE CERTIFICACION ICC S.A.S, mediante certificado de conformidad CEA-0000073, certificó las categorías A1, A2, B1 y C1. Nivel I, para la formación de conductores al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA BARBOSA de propiedad de F Y G ASOCIADOS S.A.S.

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, Acuático y Férreo de la Subdirección de Tránsito verificó el cumplimiento integral de los requisitos y condiciones establecidas en el Decreto 1500 de 2009 y la Resolución 3245 de 2009;

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

RESUELVE

ARTÍCULO 1-. Habilitar a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA BARBOSA., identificado con matrícula mercantil 311265 del 03 12 2014, de propiedad de la sociedad F Y G ASOCIADOS S.A.S, identificado con el NIT. 900796366-0, como Centro de Enseñanza Automovilística, para impartir formación a conductores en las categorías A1, A2, B1 y C1. NIVEL I.

ARTÍCULO 2-. Que el C.E.A. BARBOSA, queda autorizado para funcionar en la Carrera 9 No. 14-52 Piso 2 Centro, del Municipio de Barbosa, departamento de Santander, con los instructores y vehículos que se relacionan a continuación:

INSTRUCTORES:

LICENCIA DE INSTRUCTORES	NOMBRE DEL INSTRUCTOR	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	FECHA VENCIMIENTO	CATEGORIA AUTORIZADA
19778 DT Santander	Fredy Ferney Flórez Gutiérrez	91.301.755	22/04/2019	A2
19779 DT Santander	Jaime Díaz Ariza	5.633.157	02/04/2019	A2
20974 Boyacá Casanare	Jorge Combita Téllez	91.300.824	11/08/2019	A2
23708 Boyacá Casanare	Luis Onofre Orduz Riveros	5.746.185	08/05/2020	B1 - C1
23706 D.T. Boyacá Casanare	Milton José Quiñonez Tovar	91.010.971	08/05/2020	B1 - C1
23707 D.T. Boyacá Casanare	Yesid Páez Torres.	91.015.669	08/05/2020	B1 - C1

VEHÍCULOS

PLACA	MODELO	CLASE DE VEHÍCULO
RGR719	2011	AUTOMOVIL
CRK392	2013	CAMPERO
RAO349	2010	CAMPERO
CFQ48G	2015	MOTOCICLETA
PUM87A	2015	MOTOCICLETA
UMT14D	2015	MOTOCICLETA

Solamente se podrá impartir enseñanza automovilística en los vehículos de placas RGR719, CRK392, RAO349, CFQ48G, PUM87A, UMT14D, una vez les haya sido expedida la respectiva tarjeta de servicio.

ARTÍCULO 3-. La habilitación conferida mediante el presente acto administrativo es indefinida, mientras subsistan las condiciones exigidas y acreditadas para su otorgamiento y está condicionada a la aprobación y renovación de los programas

RESOLUCIÓN NÚMERO 0003768 DEL 7 OCT 2015 HOJA No. 3

Por la cual se habilita a la Institución de Educación, para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA BARBOSA, como *Centro de Enseñanza Automovilística*

aprobados por la Secretaría de Educación competente, a las auditorias de seguimiento efectuadas por el Organismo de Certificación.

ARTÍCULO 4-. Notificar el presente acto administrativo al representante legal del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA BARBOSA, de conformidad con los artículos 66 y 67 del C.C.A., en la Carrera 9 No. 14 – 52 P2, del Municipio de Barbosa, departamento Santander.

ARTÍCULO 5-. Registrar en el sistema RUNT la presente resolución de habilitación.

ARTÍCULO 6-. Comunicar a la Dirección Territorial Santander del Ministerio de Transporte y a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

ARTÍCULO 7-. Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 8-. Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del CCA.

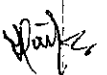
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

- 7 OCT 2015

Dada en Bogotá D.C.


ITALO FABIAN CRESPO LORZA

Proyecto: Juan Pablo Barbosa
Reviso: Luis Trinidad García García





MINTRANSPORTE



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



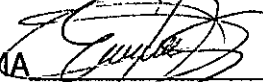
NIT.899.999.055-4

NOTIFICACION PERSONAL

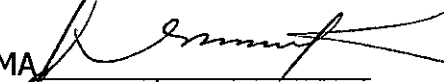
En Bogotá, D. C., a las 14:35 horas del día 8 de octubre de 2015, notifique personalmente al señor ROBINSON EDILSON RANDIÑO VELASCO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91301988, quien actúa como Representante Legal del C.E.A. BARBOSA, del contenido de la resolución No. 0003768 del 7 de octubre de 2015 "Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA BARBOSA, como Centro de Enseñanza Automovilística"

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la RESOLUCIÓN y se le advirtió que contra la presente PROCEDE RECURSO DE REPOSICIÓN ANTE LA SOUBDIRECCION DE TRANSITO Y APELACIÓN ANTE LA DIRECCION DE TRANSPORTE Y TRANSITO, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

EL NOTIFICADO:

FIRMA 
C. C. 91301988
DIRECCION Cra 10 # 1-26
CIUDAD Barbosa Santander
TELEFONO 3102724885
FECHA 08-Oct-2015

EL NOTIFICADOR:

FIRMA 
C.C. 60203782